



# Resolución Directoral Regional

Nº 0415 -2022-DRELM

Lima, 07 Feb. 2022

**VISTOS:** Los expedientes Nº 2790-2022-DRELM, Nº 1633-2022-DRELM, el Informe Nº 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe Nº 224-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 233-2022-DRELM, de fecha 20 de enero de 2022 (en adelante, **Resolución Directoral Regional**), la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante, **DRELM**), reconoció y felicitó al personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE, de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 - UGEL Nº 02; asimismo, señaló que se debe entregar un pin de reconocimiento al personal de las referidas Áreas por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, la administración advirtió el error de tipo material al consignar solo 23 especialistas cuando según el Informe 004-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, se hace referencia de los 41 especialistas de la UGEL 02;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la Ley Nº 27444**), señala, respecto a la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, que éstos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además, en su numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, y de conformidad con lo señalado en el Oficio Nº 3934-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-D.UGEL02.DIR, de fecha 22 de diciembre de 2021, y en el Informe Nº 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de enero de 2022, se advierte que son 41 especialistas del Área de Supervisión y Gestión del Servicio

Código : 030222307  
Clave : C5BA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Educativo – ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de las citadas áreas, las cuales se detalla y se adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, en atención a lo expuesto y en aplicación del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde la rectificación por error material conforme a lo advertido;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** el error material contenido Resolución Directoral Regional N° 233-2022-DRELM, de fecha 20 de enero de 2022, y **RECONOCER Y FELICITAR** al personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - UGEL N° 02; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de las referidas Aéreas por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	AREA
1	ANABEL ALICIA POMA PORRAS	DIRECTORA DE UGEL	DIRECCIÓN
2	GADY CANAVIRI MAURICIO	ASESORA PEDAGÓGICA	DIRECCIÓN
3	WILFREDO RONALD GONZALES PORTALES	COMUNICACIONES	EPC
4	MARTHA CECILIA MARTÍNEZ MACALUPU	JEFE	AGEBRE
5	MARLENY LÁZARO PORTA	JEFE	ASGESE
6	CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI	JEFE	AGEBATP
7	MARÍA ROSARIO TELLO BURGA	ESPECIALISTA	AGEBRE
8	BERTHA JUDITH CUBAS RUIZ	ESPECIALISTA	ASGESE

Código : 030222307  
Clave : C5BA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



9	YADIRA GARCÉS TAPIA	ESPECIALISTA	AGEBRE
10	ELIZABETH HUARIPAUCAR LEZAMA	ESPECIALISTA	AGEBRE
11	CRISTINA CHAVEZ VIGURIA	ESPECIALISTA	AGEBRE
12	IRENE CATAÑO VALERIANO	ESPECIALISTA	AGEBRE
13	YERARDINA CAROL CUNZA ARANGO	ESPECIALISTA	ASGESE
14	CARLOS ALBERTO GOMEZ PAREDES	ESPECIALISTA	AGEBRE
15	SILVIA ELENA BERMEO BERRU	ESPECIALISTA	AGEBRE
16	TERESA JESÚS BAUTISTA FACHO	ESPECIALISTA	AGEBRE
17	SANDRA DINA ZACARÍAS YNCISO	ESPECIALISTA	ASGESE
18	MARTHA MARTINEZ MACALUPU	ESPECIALISTA	AGEBRE
19	CLOTINDA IRMA JACINTO BENITES	ESPECIALISTA	AGEBRE
20	TERESA SAAVEDRA CALIENES	ESPECIALISTA	AGEBRE
21	FANNY SAM CHOU	ESPECIALISTA	AGEBRE
22	EFRAÍN ARCANA MAMANI	ESPECIALISTA	AGEBRE
23	ELIZABETH CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ	ESPECIALISTA	ASGESE
24	VIDAL GENARO URTECHO CHAVEZ	ESPECIALISTA	AGEBATP
25	MARCO ANTONIO CACERES SOTO	ESPECIALISTA	AGEBATP
26	KETTY ZÁRATE ALIAGA	ESPECIALISTA	AGEBATP
27	FLOR GRIMANESA MENACHO CARHUAMACA	ESPECIALISTA	AGEBRE
28	SILVANA VALLE MAITA	ESPECIALISTA	AGEBRE
29	ROSARIO MELCHORA VÁSQUEZ WONG	ESPECIALISTA	AGEBRE
30	LILIANA MARLENE QUISPE ROJAS	ESPECIALISTA	AGEBRE
31	GILMER HUMBERTO HONORIO ARANA	ESPECIALISTA	ASGESE
32	LUCY BARDALES MEZA	COORDINADORA DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN	ASGESE
33	JUAN CARLOS ROMANÍ	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN EQUIPO	ASGESE
34	CLEBER CRUZ MARTINEZ	ESPECIALISTA SIAGIE	ASGESE
35	LUIS SAUCEDO VILLAR	ESPECIALISTA APAFA -CONEI	ASGESE
36	MARY MONTES MONTES	ESPECIALISTA DE PROGRAMAS	ASGESE
37	JIMENA YARLEQUÉ RAMIREZ	ESPECIALISTA	ASGESE

Código : 030222307  
Clave : C5BA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



		CONVIVENCIA	
38	GIOVANNI AYALA ARROYO	ESPECIALISTA DE RIESGOS Y DESASTRES	ASGESE
39	KRISTY PALOMARES CANCHAR	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA	ASGESE
40	JHONY ANCA ARBIETO	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA	ASGESE
41	YVET FÁTIMA YÁBAR CONDORI	ABOGADA ESPECIALISTA DE ECIE	ASGESE

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – UGEL N° 02 y al personal de las áreas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
*Directora Regional de Educación  
de Lima Metropolitana*

MSP/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
JLAR/C.OAJ  
RHL/A.OAJ

Código : 030222307  
Clave : C5BA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

